



## Código de Ética del Grupo EPM

### Concepción

**El Grupo EPM** como parte de la sociedad **reconoce su condición de sujeto ético**; esto implica alinear sus propósitos con los de la sociedad y asegurar que sus actuaciones contribuyan efectivamente a hacer de esta el espacio propicio para la vida de todos sus integrantes.

Reconoce que la sociedad actual no se reduce al entorno inmediato y que, por ello, es necesario inscribir en ese marco más amplio los alcances de su gestión.

Como producto de ello, el **Grupo EPM** se adhiere a los principios universales<sup>1</sup> y articula sus objetivos con los sociales que propenden por el desarrollo humano<sup>2</sup>.

Con esta perspectiva ética, el Grupo EPM declara como sus principios de acción explícitos, los siguientes:

1. **Cumplimos nuestros compromisos:** nos comprometemos a la palabra directa y la oferta concreta que hacemos a cada persona, pues buscamos generar una relación de largo plazo basada en el respeto, la confianza y el apoyo mutuo.
2. **Nuestro interés primordial es la sociedad:** como sujeto ético, el Grupo EPM asume un papel activo en la construcción y conservación de la sociedad, y reconoce que más allá del servicio que presta en desarrollo de su objeto, está el propósito mayor de contribuir a que la sociedad sea el ámbito para el desarrollo de cada individuo.

---

<sup>1</sup> Pacto Global: Iniciativa internacional propuesta por la ONU con el objetivo de conseguir un compromiso voluntario para promover e implantar Diez Principios sobre derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y de lucha contra la corrupción.

<sup>2</sup> Según el [Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo](#) (PNUD), es aquel que sitúa a las personas en el centro del desarrollo. Trata de la promoción del desarrollo potencial de las personas, del aumento de sus posibilidades, y del disfrute de la libertad para vivir la vida que valoran.



3. **Brindamos un trato justo:** compartimos el principio de que la base de lo social son relaciones en términos de justicia; en consecuencia, buscamos su realización en cada acción e intercambio que llevamos a cabo y promovemos su inclusión en nuestros programas y actividades.
4. **Cuidamos el entorno y los recursos:** como cada miembro de la sociedad debe su vida al entorno y los recursos naturales, el Grupo EPM contribuye al cuidado ambiental mediante la gestión de los impactos que genera, el uso racional de los recursos que utiliza y la contribución al mejoramiento ambiental en las áreas donde actúa. Nuestra gestión está comprometida con el adecuado y transparente manejo de los recursos públicos para contribuir a la calidad de vida y brindar oportunidades que permitan una sociedad incluyente.
5. **Buscamos fundamentalmente servir:** la gestión del Grupo EPM considera el servir a cada miembro de la sociedad como el eje de sus decisiones y sus acciones; por ello, intenta identificar desde un principio y con claridad las necesidades de aquellos, de tal manera que sus objetivos y compromisos las cubran de la mejor manera posible.

El fin último de una sociedad es la construcción de un entorno seguro para todos, pero esto exige la participación de cada uno dentro de un esquema de igual responsabilidad y aporte, pues los elementos que lo constituyen resultan del valor de cada acción individual. Así, entendemos que cada acto de un sujeto ético se ejecuta en términos de los valores que sostienen la sociedad:

**Transparencia:** el sujeto ético sabe que sus actos no valen solo por el efecto o resultado que producen, sino por la legitimidad que la sociedad les imparte sobre la base de juzgar su finalidad, el proceso de su ejecución en términos del acatamiento de las reglas a las que ha de someterse, y la completa información que permite juzgar acerca de ello.

Cada acción está enmarcada por los fines de la sociedad, las reglas de distintos niveles creadas por esta y las expectativas que el Grupo EPM genera para los demás miembros de la sociedad, mediante comunicación oportuna, veraz y completa.



**Calidez:** la atención de las necesidades de cada uno en términos de empatía, respeto y amabilidad es la base del servicio que ofrecemos y el compromiso que asumimos en frente de cada miembro de la sociedad. No discriminamos, ni prejuzgamos acerca de nadie por sus condiciones particulares ni en función de la relación que mantenemos con ellos.

**Responsabilidad:** conocemos el papel que nos compete en términos económicos, sociales y ambientales; sabemos que ello implica el manejo de recursos que pertenecen a los miembros actuales de la sociedad, pero también a las generaciones futuras; en consecuencia, medimos el alcance de cada acto y asumimos las consecuencias que ellos suponen para garantizar que nuestra participación en la sociedad sea valiosa y reconocida.

## **ANEXO NRO. 1**

### **CODIGO DE ÉTICA**

#### **UN COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN NUESTRAS ACTUACIONES**

##### **DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTOS ÉTICOS**

AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P es una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios “mixta”, dada su composición accionaria, el régimen es “especial” y está consagrado en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios, su objeto social principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y el tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos, su propósito es la de satisfacer a sus clientes, facilitando el acceso a los servicios públicos domiciliarios, prestados con eficacia, eficiencia y efectividad, con responsabilidad social; generando valor a los accionistas, con un recurso humano competente y comprometido con el mejoramiento continuo de los procesos, dando cumplimiento a la normatividad vigente y demás requisitos de las partes interesadas.

AGUAS NACIONALES EPM desea orientar la actuación integral y transparente de todos los colaboradores con base en los principios, valores y políticas institucionales que regulan las relaciones entre los diferentes grupos de interés.

Para AGUAS NACIONALES EPM, la ética es el pilar fundamental que dicta la actuación de las personas y las organizaciones, es la coherencia entre lo que se dice y se hace, es el reflejo el comportamiento de las personas.

AGUAS NACIONALES EPM vive sus valores a través de su capital humano y los aplica de manera permanente con todas las partes interesadas.

El equipo directivo de AGUAS NACIONALES EPM con el apoyo de sus empleados documentó el Código de Ética relacional entre la empresa, sus empleados y sus proveedores y/o contratistas.

## **Comportamientos aplicables a quienes ejercen roles de dirección, supervisión y control**

Es compromiso ineludible de los directivos de la empresa dar ejemplo inquebrantable y explícito de cumplimiento, tanto de las conductas incluidas en esta declaración, como de la normatividad legal e institucional vigente. Este compromiso no solamente hace referencia a las actuaciones laborales, sino que se extiende a la vida personal, en tanto estos afecten la capacidad de servir como modelo ético.

Los directivos deben dar a los empleados un trato respetuoso buscando la igualdad de oportunidades de acceso al desarrollo personal y profesional y a la compensación económica en armonía con su desempeño y competencias de acuerdo con las políticas de grupo y demás normas legales vigentes.

### **Conductas Recíprocas Empresa- Empleados:**

- De la empresa a sus empleados: La Empresa promueve el derecho de sus empleados a la libertad de expresión, a mostrar y argumentar racionalmente el desacuerdo sin temor de consecuencias desfavorables.
- Entre los Empleados: La cortesía y el buen trato entre los empleados es la norma de relación prevaleciente, aún en momentos de crisis o de expresión de conflictos o desacuerdos.
- De empleados a la empresa: Los empleados se comprometen a actuar de manera responsable dando ejemplo a la sociedad.

### **Relaciones con Proveedores y Contratistas:**

- En aplicación de los principios contenidos en el Manual de Contratación y en el Código de Conducta, AGUAS NACIONALES EPM mantiene y aplica criterios objetivos y éticos para la evaluación de ofertas y selección de proveedores y contratistas.
- AGUAS NACIONALES EPM no tiene en cuenta a contratistas y proveedores que no cumplan con la legislación laboral vigente o que realizan prácticas gerenciales o comerciales incompatibles con la transparencia, la equidad, el buen trato, la seguridad y la justicia corporativa.

- AGUAS NACIONALES EPM no suministra información a los proveedores sobre las demás ofertas u otros aspectos del proceso que puedan proporcionarles ventajas sobre los demás oferentes.
- AGUAS NACIONALES EPM fomenta el buen trato hacia los contratistas y subcontratistas.
- AGUAS NACIONALES EPM se caracteriza por la claridad, transparencia y la buena fe en las relaciones con los proveedores y contratistas.
- AGUAS NACIONALES EPM entrega información necesaria a los proveedores y contratistas de acuerdo con los niveles de clasificación de confidencialidad.

Es responsabilidad de los grupos de interés denunciar por medio de los diferentes canales de comunicación las posibles faltas a la ética que afecten directa o indirectamente a la empresa.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los valores y conductas éticas descritas en este Código serán asumidos y cumplidos de manera consciente y obligatoria por todos los empleados, contratistas y proveedores de AGUAS NACIONALES EPM sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito legal.

### **ASPECTOS NO CONTENIDOS**

En el caso de que el Código de Ética no de respuestas a situaciones éticas en particular, se debe acudir a otros instrumentos de consulta de la empresa y a los criterios prudentes y sensatos de cada uno de los integrantes de la empresa.

### **CÓDIGO DE ÉTICA**

Este Código está dirigido y tiene como fin, interiorizar los principios y valores de AGUAS NACIONALES EPM en las personas que interactúan con la empresa, es un compromiso de los empleados y contratistas de AGUAS NACIONALES EPM que consagra un esfuerzo individual y colectivo para el conocimiento, vivencia y difusión de los principios y políticas consignadas en este Código de Ética.

### **PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO**

**AGUAS NACIONALES EPM** realiza acciones que perfeccionan lo establecido en los estatutos y amplían las prácticas de buen gobierno y el marco de actuación para los accionistas, Junta Directiva, Administración y empleados.

Es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar políticas que ayuden al buen gobierno de la empresa de acuerdo a sus consideraciones y esquema de gobierno.

## **PRINCIPIOS**

Para AGUAS NACIONALES EPM los principios son las líneas rectoras que rigen el comportamiento ante y frente a los grupos de interés, orientan la forma correcta de relacionarse con cada uno de ellos en su entorno permitiendo el logro de las metas y objetivos de la entidad.

- Cumplimos nuestros compromisos
- Nuestro interés primordial es la sociedad
- Brindamos un trato justo
- Cuidamos el entorno y los recursos
- Buscamos fundamentalmente servir

## **VALORES**

Para AGUAS NACIONALES EPM los valores definen la escala de importancia de los postulados éticos y morales que aplicamos en nuestras actuaciones. Son aquellas cosas que no estamos dispuestos a negociar, ni a renunciar.

- Transparencia
- Calidez
- Responsabilidad

## **COMITÉ DE ETICA**

Diseña políticas y prácticas que incentivan la construcción de ambientes de valores para facilitar la aplicación del compromiso ético entre directivos y empleados de la organización; vela porque los valores éticos estén inmersos en los planes de acción de la organización, es la voz oficial en la interpretación de los dilemas éticos cruciales para la empresa, señala las pautas para la instauración de un clima óptimo para la organización, asesora y orienta a la empresa en los casos de conflictos de intereses y demás asuntos en que la ética pueda aportar elementos de juicio y análisis.

El Comité de ética es el encargado de conocer en segunda instancia las conductas que se presuman son violatorias del presente Código de Ética, sin que su actuar se aparte del mismo, en caso de que el Comité identifique la violación de una conducta descrita en el Reglamento Interno de Trabajo o en cualquier otra norma, y/o instructivo debe remitir el caso al organismo disciplinario competente

## **CANALES DE COMUNICACIÓN**

AGUAS NACIONALES EPM exhorta a todos sus empleados, contratistas, proveedores y público en general a reportar las sospechas de violación, y denunciar malos comportamientos observados. Es política de la empresa no tomar represalias contra ninguna persona que reporte de buena fe.

## **CONTACTO TRANSPARENTE**

Es un mecanismo para registrar actos indebidos en nuestra organización y garantizar un comportamiento ético de los funcionarios, colaboradores o contratistas del Grupo EPM.

### **Aplicativo Gestión Transparente:**

Identifica y denuncia todo acto indebido haciendo uso de los canales de denuncia que el Grupo EPM tiene a tu disposición

<https://www11.epm.com.co/CustomerPortalCanalEtico>

**Correos electrónicos:** [contactotransparente@epm.com.co](mailto:contactotransparente@epm.com.co)  
[buzoncorporativo@aguasnacionalesep.com](mailto:buzoncorporativo@aguasnacionalesep.com)

### **Buzones Físicos:**

Buzón físico de recepción de denuncias ubicado en:

Medellín: Carrera 58 No. 42-125 Piso 7 Medellín (Colombia)  
Quibdó: Oficinas administrativas: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto  
Oficina Comercial: Carrera 3ª No.29-55

### **Líneas telefónicas de atención:**



Medellín 01 8000 522 955

Quibdó: (4) 672 53 93 - (4) 672 41 46

Gestor Ético es la persona encargada de dinamizar el proceso al interior de la organización y es el responsable de dar orientación ética a los grupos de interés.

Facilitadores de ética son los responsables de promover la puesta en práctica del “Compromiso Ético”, desarrollar las actividades propuestas y divulgar de manera permanente el ejercicio de los valores éticos en el quehacer diario de la entidad.

El Código de Ética puede ser consultado en las páginas corporativas de la empresa y puede ser solicitado físicamente en cualquiera de las sedes administrativas.

### **ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**

Como norma general los administradores, directivos o empleados de AGUAS NACIONALES EPM no pueden dar ni aceptar regalos, obsequios, cursos o invitaciones de clientes, competidores, contratistas y/o proveedores de bienes o servicios, si éstas pueden o tienen la intención de limitar la imparcialidad y fidelidad de una decisión o resultados de un servicio.

AGUAS NACIONALES EPM acata el estatuto anticorrupción en los apartes donde le es aplicable.

### **LINEAMIENTO EN EL TEMA DE TRANSPARENCIA**

AGUAS NACIONALES EPM comprometido con la ética y la transparencia en las contrataciones expone en todos sus pliegos de condiciones y/o términos de referencia un lineamiento que conlleva a la equidad y transparencia empresarial.

“El contratante, comprometido con los programas que se impulsan desde las políticas Nacionales para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la administración y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, está interesado en garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

Por lo anterior, ante el conocimiento de cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a los servidores en prácticas indebidas para el favorecimiento de quienes aspiren a la aceptación de sus ofertas, solicitan, para efectos de las

investigaciones correspondientes, se acuda de los canales de comunicación dispuestos por AGUAS NACIONALES EPM.

La información obtenida será manejada con la más alta discreción y se reservará la identidad de quien la suministre”.

## CONFLICTOS DE INTERÉS

El conflicto de interés nace cuando en razón de sus funciones, el administrador, directivo o colaborador al tomar una decisión, realizar u omitir una acción, debe escoger entre su interés personal y el de los grupos de interés de su Empresa, generando con su decisión, acción u omisión un indebido beneficio que no recibiría de otra forma.

El interés personal es aquel asunto que afecta a un administrador, directivo y colaborador o a una persona con él vinculada.

Este tipo de conflicto desconoce los deberes legales, contractuales, estatutarios o éticos.

Ante los conflictos de interés, la actuación de los directivos, administradores y colaboradores de AGUAS NACIONALES EPM, debe ser la de abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones, acciones y omisiones que puedan afectar a la empresa, o a las personas o entidades con las que exista conflicto, así mismo los administradores, directivos y colaboradores incursos en conflictos de interés deben informar o a su jefe jerárquico inmediato, sobre estos, mediante documento escrito.

Los empleados, contratistas y proveedores, deberán declararse impedidos para ejecutar contratos a nombre de AGUAS NACIONALES EPM, cuando se presenten algunos de los siguientes casos:

- a) Tener los empleados su conyugue o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil interés directo o indirecto en un proceso de contratación o en un proyecto de AGUAS NACIONALES EPM.
- b) Ser los empleados, su cónyuge o algunos de sus parientes en segundo grado de afinidad o primero civil, socio de alguna sociedad que contrate con la empresa o adelante un proyecto con AGUAS NACIONALES EPM.

- c) Los empleados de AGUAS NACIONALES EPM, no podrán prestar a otras entidades o empresas, servicios iguales o similares a los que presta en la empresa, excepto que hayan sido autorizados expresamente por AGUAS NACIONALES EPM.
  
- d) Los contratistas y proveedores de AGUAS NACIONALES EPM, serán responsables de los daños y perjuicios que se causen a la empresa o a sus clientes en el ejercicio de su actividad, con ocasión de los trabajos encomendados por la empresa.

### **RELACION CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

AGUAS NACIONALES EPM fomenta relaciones con los contratistas y proveedores basadas en el respeto como aliados estratégicos, la equidad y la transparencia mutua, evitando cualquier tipo de trato fraudulento, promoviendo que los contratistas y proveedores conozcan y compartan sus principios éticos. En este sentido, exige de sus proveedores y de su cadena de valor el cumplimiento riguroso de toda la legislación vigente y promueve el cumplimiento de las normas ambientales, el respeto a los derechos humanos y las prácticas socialmente responsables.

### **NO DISCRIMINACIÓN, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD**

La discriminación es una violación al Código de ética que AGUAS NACIONALES EPM no está en condiciones de tolerar.

Al escoger a sus empleados, contratistas y proveedores, con excepción de restricciones legales, AGUAS NACIONALES EPM no establece diferencias de ningún tipo.

Ningún directivo, empleado, proveedor, contratista u otro grupo de interés puede ejercer una actitud de discriminación contra otra persona por concepto de nivel jerárquico, origen étnico, religión, género, preferencias políticas, afiliación sindical, edad, discapacidad u orientación sexual, entre otros.

Cualquier persona que sea testigo o sospeche de cualquier discriminación en contra de empleados, contratistas, proveedores u otro grupo de interés puede reportar la situación a través de cualquiera de los canales de comunicación implementados para este tipo de denuncias.

Las convocatorias de selección se realizan de acuerdo a los parámetros definidos por Núcleo Corporativo de Grupo EPM. A los empleados se les realiza seguimiento y medición de su gestión a través de la evaluación de desempeño. Las descripciones de cargos rigen para todos los empleados.

## **DEBERES DE LOS EMPLEADOS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Las actuaciones de los empleados y contratistas de AGUAS NACIONALES EPM, se deben fundamentar de acuerdo con los siguientes principios institucionales:

Los empleados, contratistas y proveedores de AGUAS NACIONALES EPM, deben asumir sus tareas de una manera profesional y responsable, tomando como referencia su propia capacidad y la buena utilización de los recursos disponibles.

Los empleados, contratistas y proveedores de AGUAS NACIONALES EPM, deben realizar y entregar los trabajos asignados en forma oportuna, completa, fidedigna y precisa, de acuerdo a los parámetros institucionales, los procedimientos establecidos y los compromisos adquiridos con los clientes, dentro del marco legal y su propia conciencia.

Los empleados, contratistas y proveedores de AGUAS NACIONALES EPM, deben evitar las actividades o situaciones personales en las cuales sus propios intereses estén o pueden traducirse en conflicto con los de la organización, en caso de presentarse estas situaciones, deben darse a conocer al superior inmediato o a quien corresponda y, si es del caso, declararse impedido para el desarrollo de tales actividades.

Los empleados, contratistas y proveedores de AGUAS NACIONALES EPM no deben dar ni aceptar remuneraciones, comisiones o atenciones especiales de los clientes o proveedores, si éstas tienen la intención de limitar la imparcialidad y fidelidad de una decisión o resultados de un servicio. De igual forma, no podrán solicitar regalos, descuentos, ni beneficios en nombre de la empresa ni en nombre propio, a aquellas empresas a las cuales AGUAS NACIONALES EPM les esté prestando servicios o que sean sus proveedores.

Ningún empleado, contratista y proveedor de AGUAS NACIONALES EPM podrá prestar servicios en nombre de AGUAS NACIONALES EPM a empresas de las cuales sea socio o con las cuales haya tenido alguna relación laboral. Tampoco deberá hacerlo con aquellas que sean competidoras directas de alguna en que él sea socio ni con las que pueda tener conflictos personales o familiares. Para este efecto, deberá comunicar a la Empresa cualquier incompatibilidad o conflicto de intereses que se presenten en los

trabajos encomendados y declararse impedido, si es el caso, para prestar dicho servicio.

Los empleados, contratistas y proveedores de AGUAS NACIONALES EPM deben respetar en todo momento la confidencialidad de la información, no pueden hacer uso de información que haya sido definida como confidencial, en su beneficio o en el de terceros, ni dar a conocer, lo cual incluye conyugue, hijos, parientes, amigos, clientes, proveedores, contrapartes y otros, excepto por requerimientos legales o judiciales.

Se considera información confidencial de AGUAS NACIONALES EPM, toda la conocida, adquirida o desarrollada por sus empleados, contratistas y proveedores durante el tiempo en que hayan estado vinculados o contratados por la empresa, la información de los clientes referente a asuntos de negocios o trabajos pasados, en curso o por desarrollar; los métodos, sistemas, operaciones o situaciones financieras, planes de negocios o proyectos en estudio y cualquier asunto que no haya sido revelado o puesto a disposición del público en general.

Los empleados proporcionan a los contratistas y proveedores la información necesaria para las relaciones contractuales o de seguimiento en condiciones equitativas.

Los empleados deben utilizar de manera adecuada los recursos entregados para el desarrollo de sus labores empresariales de acuerdo a sus alcances.

AGUAS NACIONALES EPM se compromete a mantener en confidencialidad cualquier información del contratista o proveedor, salvo la que deba ser entregada por disposición legal o interna u orden judicial, incluyendo la relativa a sus operaciones y negocios, productos y servicios, marcas, métodos, sistemas, planes de negocios o métodos de mercadeo y estrategias, costo e información financiera. Así mismo se incluye cualquier documento y/o medio electrónico considerado como confidencial por el proveedor. Se excluye cualquier información pública o que se presente en los informes de evaluación que la Empresa realiza como parte de sus procesos objetivos de selección de ofertas.

La confidencialidad de la información señalada anteriormente continúa aún después de terminada la vinculación del empleado, contratista o proveedor con la empresa, así como después de terminado el contrato con la empresa.

## **TRATAMIENTO DE CONFLICTOS ÉTICOS**

En la organización se pueden presentar conflictos que afecten las relaciones entre compañeros de trabajo o situaciones ante las cuales no se tenga claro el modo de

actuar, para el tratamiento de estos conflictos AGUAS NACIONALES EPM establece soluciones o pasos a tener en cuenta:

Como primera instancia se debe acudir al jefe inmediato, quien se encargará de evaluar y dar solución a la situación presentada, de conformidad con el presente código. Si la situación es muy compleja y no recibe solución, en segunda instancia se debe poner en consideración del Comité de Ética, organismo que en desarrollo de sus funciones y dando aplicación al presente código, debe apoyar al proceso solicitante y ayudar a la toma de decisiones, para superar la situación que configura el conflicto ético.

El tratamiento de conflictos de interés al interior de la organización se realizará bajo los principios de respeto y confidencialidad, procurando en todo momento la objetividad.

Los empleados y directivos de AGUAS NACIONALES EPM se deben abstener de intervenir en la atención, tramitación, o resolución de asuntos en los que se tengan conflictos de interés o beneficios personales, familiares o de negocios.

AGUAS NACIONALES EPM no está en condiciones de tolerar ningún acto intencional de fraude o de corrupción, no permite actos en contra de lo ético, no tolera inexactitudes ni el ofrecimiento de pago por ventajas en negocios.

### **Atención de casos que afecten la conducta ética**

- AGUAS NACIONALES EPM dispone de canales de comunicación para el reporte de conductas no éticas.
- Todos los grupos de interés de AGUAS NACIONALES EPM debe informar al comité de ética sobre los hechos o situaciones que impliquen un comportamiento no ético, de fraude o delito relacionado en contra de la empresa.
- El comité de ética ejerce el rol de mediador en situaciones de conflicto o dilemas éticos para generar procesos reflexivos en torno a prácticas no éticas que se presenten en la empresa.
- El comité de ética revisará las denuncias de temas éticos y definirá las acciones a seguir.
- AGUAS NACIONALES EPM ejecutará las acciones de carácter administrativo (sanciones) y legal (denuncias) que den lugar luego de realizar las investigaciones y análisis pertinentes.

- Se aplicará los criterios establecidos y definidos en el reglamento interno de trabajo y de otras normas internas que apliquen.
- Las personas que se encuentren inmersas en dilemas éticos, se les respetará el debido proceso
- La información que surja de las investigaciones será tratada con la mayor confidencialidad.
- AGUAS NACIONALES EPM no pagará recompensas a quien denuncie situaciones no éticas.